

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso de sucesión intestada, informándole que el día 18 de julio de 2023 se llevó a cabo diligencia en la cual se aprobaron los inventarios y los avalúos presentados, no obstante, nada se dijo sobre decretar la partición, y nombrar el respectivo partidor en el presente asunto.
Armenia -Quindío-, 3 de octubre de 2023.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

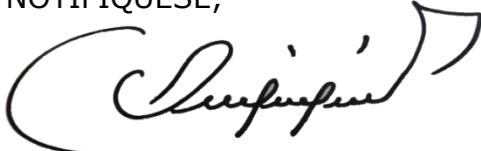
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, tres (3) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Al interior del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **ANA MERY PATIÑO DE OSORIO** o **ANA MERY PATIÑO DUQUE**, el día **18 DE JULIO DE 2023** se llevó a cabo Audiencia de consolidación de los inventarios y avalúos, en la cual se aprobaron los presentados de común acuerdo por las partes.

Así las cosas, encuentra este operador judicial que en armonía con lo dispuesto en el art. 570 del estatuto procesal vigente, habiéndose aprobado los inventarios y avalúos presentados; emerge necesario **DECRETAR** la partición de los bienes que se encuentran en el proceso, y para el efecto, se procederá a **DESIGNAR** como **PARTIDOR** al Abogado **URIEL CESPEDES** a quien se localiza a través del correo uricespedes@hotmail.es, concediéndole el término de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la notificación de su designación, para que presente el trabajo de partición, conforme a la norma en cita, y artículos subsiguientes.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 de octubre de 2023. No. 172


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

CZV

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee51affaca21ec9e57665e9d412d3e7347085bd3090d2a94603699e2f8418d8**

Documento generado en 02/10/2023 04:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>